



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF.: Aprueba Convenio que autoriza Transferencia de Recursos, Programa Eje-Diagnóstico 2019, comuna de Longaví.

DECRETO MUNICIPAL N° 2577 /

LONGAVÍ, 22 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1966, de fecha 08 de noviembre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje-Diagnóstico 2019" Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad.

El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje-Diagnóstico 2019" Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 05 de septiembre de 2019.

Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 07 de enero de 2019, que establece Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona, y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridad y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

DECRETO:

1.- **Apruébese** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje-Diagnóstico 2019" Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 05 de septiembre de 2019.

2.- **Desígnese** responsable técnico del Programa a la Sra. Tamara Cabrera Molina y financiero a Don Eduardo Cancino Rosson, encargado de la sección contable para la ejecución del presente convenio.

3.-**Déjese** establecido que la vigencia del convenio regirá desde la Resolución Exenta N° 1966 de fecha 08 de noviembre de 2019, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir, según clausula séptima del citado Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANA SALAZAR HOFFENS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGVIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


F. Pinochet/T. Cabrera

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Secretaría Municipal
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa